

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Santaella**

Núm. 6.842/2011

Decreto de la Alcaldía Núm. 344/2011

**Nombramiento de Tenientes de Alcalde**

Don José Álvarez Rivas, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el día de la fecha ha adoptado la siguiente Resolución:

Constituida la Corporación Municipal de Santaella, en sesión especial celebrada el día 11 de junio de 2011, como consecuencia de las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo (B.O.E. núm. 75 de 29 de marzo) y celebradas el 22 de mayo de 2011, se estima procedente determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento. En tal sentido el Art. 20.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece como órgano necesario en los municipios que tengan población superior a 5.000 habitantes, la Junta de Gobierno Local.

En la misma están presentes los Tenientes de Alcalde como órgano de carácter necesario, según se configuran en los artículos 20.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el 35.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Según se establece en los arts. 23.3 de la L.R.B.R.L. y el 46 del R.O.F. son libremente nombrados por el Sr. Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde, por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En virtud de cuanto queda expuesto y con base en las facultades que a la Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la L.R.B.R.L. y 46.1 del R.O.F., vengo en disponer:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Santaella a los/as Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, y que sustituirán, según el orden de nombramiento, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante:

D<sup>a</sup>. Manuela Gálvez Trujillo, Primera Teniente de Alcalde.

D. Diego Manuel Godoy Pérez, Segundo Teniente de Alcalde.

D<sup>a</sup> María del Pilar Pérez De La Lastra Jiménez., Tercera Teniente de Alcalde.

D<sup>a</sup> Manuel Granados Sánchez, Cuarto Teniente de Alcalde.

Segundo: El régimen de la presente delegación será el previsto, con carácter general, en los artículos 114 a 118 del R.O.F.

Tercero: Notificar el presente Decreto a los/as Tenientes de Alcalde afectados, con indicación del deber de informar a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas, el cual surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma y sin perjuicio de su publicación en el B.O.P. de Córdoba y en este Ayuntamiento.

Cuarto: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno Corporativo en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento del art. 38 del R.O.F. y a los efectos de que conozca su contenido.

Santaella a 24 de junio de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.